



EMPRESAS COLOMBIA ACCIONES COLOMBIA

Ecopetrol someterá a votación reforma estatutaria para renovar Junta Directiva y preservar representación laboral

0

0

Aug 31, 2026

0 Comentarios

X



Calcula y paga la prima en minutos

Sin errores ni cálculos manuales con minomina.com

Comienza GRATIS

Una alianza de



La Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol fue convocada para el próximo 15 de septiembre de 2026, con el fin de discutir y aprobar una reforma parcial del artículo 20 de los estatutos sociales. El debate se centra en dos modificaciones clave que afectan la integración y renovación de la Junta Directiva.

El primer cambio apunta a eliminar la obligación de incluir al menos tres integrantes actuales en cada plancha de candidatos. La norma vigente exige conservar un mínimo de continuidad, lo que en la práctica limita la posibilidad de renovar la totalidad de los nueve puestos. Según la exposición de motivos, esta disposición “condiciona la libertad de la Asamblea para elegir y remover a los administradores sociales” y genera una “inamovilidad parcial incompatible con el principio de revocación ad nutum” previsto en el Código de Comercio.

La propuesta sustituye esa obligación por una directriz más flexible: “se propenderá por mantener al menos tres integrantes actuales de la Junta Directiva, sin que ello constituya un requisito para la conformación o validez de la plancha, limite la competencia de la Asamblea o impida la renovación total del órgano”. Con ello, se busca que la continuidad sea una recomendación y no una condición obligatoria.

El segundo cambio se refiere al séptimo renglón de la plancha, reservado para el representante de los trabajadores. La reforma plantea que, si durante el mismo período institucional se debe realizar una nueva elección integral de la Junta, la Nación pueda volver a incluir al candidato previamente elegido por los trabajadores, sin necesidad de repetir la votación interna. Esta medida garantiza la permanencia de César Loza, actual representante laboral, siempre que mantenga los requisitos, acepte la postulación y esté disponible para ejercer el cargo.

La exposición de motivos aclara que esta excepción “no otorga un derecho de permanencia automática, pues la Asamblea conserva la facultad de elegir o no la plancha que lo incluya”. El objetivo es evitar cargas administrativas innecesarias y respetar la decisión ya adoptada por los trabajadores para el período en curso.

La Asamblea extraordinaria también deberá aprobar la instrucción de armonizar la Política de Sucesión y demás instrumentos internos de gobierno corporativo con la reforma. De ser avalada, la elección integral de los nueve miembros de la Junta Directiva se realizará de inmediato, para completar el período institucional 2025-2029.

Comenta...